



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Fernando Romero González

Concejales

D. Francisco J. Doménech Martínez

D^a Raquel Fernández César

D. Jose Luis García Gomez

D. Felix Grande Hualda

D^a Noelia Lopez Abad

D. Agustin Lopez Rubio

D. Manuel Olarte Madero

D^a Fatima Parrilla Fernandez

D^a Maria Pilar del Saz Parrilla

D. Juan Jose Muñoz López

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a Eva Maria García García

En la localidad de HUETE siendo las 12,30 del día once de junio de 2011 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de HUETE, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día *22 de mayo de 2011*, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria interventora.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Manuel Olarte MAdero, de 58 años, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. Noelia Lopez Abad, de 23 años, Concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que en la Secretaria-Intervención se encuentra la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación de 1989 del que NO consta ninguna rectificación en los últimos cuatro años.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevinida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión¹ de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de

Huete, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

— D. Fernando Romero Gonzalez	(PP)	<i>jura.</i>
— D. Agustín Lopez Rubio	(PP)	<i>jura.</i>
— D. Francisco J. Doménech Martínez	(PP)	<i>jura.</i>
— D. Jose Luis García Gómez	(PP)	<i>jura.</i>
— Dña Fátima Parrilla Fernández	(PP)	<i>jura.</i>
— D. Manuel Olarte Madero	(PP)	<i>jura.</i>
— D ^a Raquel Fernández César	(PSOE)	<i>jura y Promete</i>
— D. Felix Grande Hualda	(PSOE)	<i>Jura</i>
— D ^a Maria del Pilar del Saz Parrilla	(PSOE)	<i>Promete</i>
— D ^a Noelia López Abad	(PSOE)	<i>Promete</i>
— D. Juan Jose Muñoz López	(PSOE)	<i>Promete</i>

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las doce horas y cuarenta minutos el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Huete tras las elecciones municipales celebradas el día *22 de mayo de 2011*.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- D. Fernando Romero González (PP).
- D^a Raquel Fernández César (PSOE).

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que deberán indicar los nombres y apellidos del candidato a la alcaldía, al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:11
VOTOS VÁLIDOS:11
VOTOS EN BLANCO:0
VOTOS NULOS:0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- D. Fernando Romero González candidato del PARTIDO POPULAR n.º de votos: 6.
- D^a Raquel Fernandez Cezar candidata del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL. n.º de votos: 5.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, y de conformidad con el art. 196 de la ley Organica del Regimen Electoral General el Presidente de la mesa de edad procede a las doce horas y cincuenta minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Fernando Romero González cabeza de lista del PARTIDO POPULAR

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de HUETE, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: *jura*

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando), pasando D Fernando Romero González a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Fernando Romero González Alcalde-Presidente, dirige unas palabras de agradecimiento y realiza el discurso de investidura, a los señores Concejales.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Seguidamente, D. Fernando Romero Gonzalez, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las doce horas y cincuenta y ocho minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

Fdo.: Eva Maria García García

Fdo.: Fernando Romero González